

## **ÓRGANO DESCONCENTRADO**

### **SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

#### **CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"**

Auditoría ASCM/35/21

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

#### **ANTECEDENTES**

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) ocupó el primer lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por los 16 Órganos Desconcentrados de la Ciudad de México (35,418,962.4 miles de pesos) con un monto de 16,978,637.7 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 47.9% del total erogado por los órganos desconcentrados, y fue superior en 24.1% (3,302,184.3 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (13,676,453.4 miles de pesos), y en 10.5% (1,608,393.9 miles de pesos) al ejercido en 2020 (15,370,243.8 miles de pesos). Asimismo, reportó subejercicios por 94,254.7 miles de pesos en 2021.

En el capítulo 3000 “Servicios Generales”, el SACMEX ejerció 7,321,484.3 miles de pesos, que representan el 43.1% del total erogado (16,978,637.7 miles de pesos), y fue superior en 75.8% (3,156,177.0 miles de pesos) al presupuesto aprobado (4,165,307.3 miles de pesos), y en 16.7% (1,046,973.0 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2020 (6,274,511.2 miles de pesos). El rubro no presentó subejercicios en el ejercicio en revisión. En dicho capítulo, destacó la partida 3131 “Agua Potable” con 2,980,766.4 miles de pesos que representó el 40.7% del total erogado en el capítulo (7,321,484.3 miles de pesos).

En el Informe de Cuenta Pública 2021 del SACMEX, apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, el órgano desconcentrado informó respecto del gasto corriente que: “La variación corresponde a que se realizaron movimientos compensados y ampliaciones líquidas durante el ejercicio fiscal para cubrir servicios que de origen se encontraban deficitarios, como fueron energía eléctrica, agua en bloque, mantenimiento de vehículos, derechos de trasvase, impresiones, mantenimiento a inmuebles, mantenimiento a diversa maquinaria y equipos necesarios para la operación de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México”.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior.

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 3000 “Servicios Generales” porque el presupuesto ejercido en 2021 (7,321,484.3) significó un incremento del 75.8% (3,156,177.0 miles de pesos) respecto de su presupuesto aprobado (4,165,307.3 miles de pesos), y superior en un 16.7% (1,046,973.0 miles de pesos) respecto del presupuesto ejercido en 2020 (6,274,511.2 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 3000 “Servicios Generales” toda vez que por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos, así como para dar seguimiento a las deficiencias detectadas en la revisión de ejercicios anteriores, relativas a la integración de reportes mensuales, entre otros.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) ha realizado al SACMEX siete auditorías financieras al capítulo 3000 “Servicios Generales” por los ejercicios de 2007, 2008, 2010, 2011, 2012, 2017 y 2020.

## OBJETIVO

Consistió en verificar que el presupuesto aplicado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

### Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

### Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se haya tramitado, justificado y autorizado, y que se apeguen al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

### Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, PAAAPS), solicitud, autorización, adjudicación,

contratación u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se haya sujetado a la normatividad que los regula.

#### Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encuentren debidamente soportados con la documentación e información que compruebe la recepción de servicios, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados.

#### Gasto Ejercido

Se verificó que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones, y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, que dicho gasto se encuentre registrado en la partida presupuestal correspondiente y, en caso de subejercicios, que se hayan justificado las causas.

#### Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. Asimismo, se practicó una confirmación de operaciones.

El gasto del SACMEX con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales" ascendió a 7,321,484.3 miles de pesos, mediante 1,185 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 35 documentos múltiples, de los cuales 6,482,198.4 miles de pesos se pagaron con recursos federales y 839,285.9 miles de pesos con recursos fiscales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 1,499,424.4 miles de pesos por medio de 9 CLC expedidas con cargo a una de las 42 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 20.5% del total ejercido en el rubro examinado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización, correspondientes al SACMEX.
2. Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” por partida de gasto a fin de identificar su representatividad en cuanto al presupuesto ejercido.
3. Se eligió la partida 3131 “Agua Potable” con un monto ejercido de 2,980,766.4 miles de pesos que representa el 40.7% del total erogado en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (7,321,484.3 miles de pesos).
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 3131 “Agua Potable” en la que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, así como el instrumento jurídico (título de asignación) otorgado al SACMEX.
5. Se estratificaron las CLC emitidas con cargo al título de asignación, eligiendo las nueve CLC con mayor monto.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría se determinó revisar un monto de 1,499,424.4 miles de pesos por medio de 9 CLC expedidas con cargo a una de las 42 partidas de gasto que integran el presupuesto ejercido que representa el 20.5% del total ejercido en el rubro examinado, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad CLC Documento múltiple	Presupuesto Ejercido (1)	% (1)/(n)*100 (2)		Cantidad CLC Documento múltiple	Presupuesto Ejercido (3)	% (3)/(n)*100 (4)	
3131 “Agua Potable”	76	11	2,980,766.4	40.7	9	0	1,499,424.4	50.3
Otras 41 partidas del capítulo 3000 “Servicios Generales”	1,109	24	4,340.717.9	59.3	0	0	0.0	
Total Capítulo 3000 “Servicios Generales”	<u>1,185</u>	<u>35</u>	<u>7,321,484.3</u>	<u>100.0</u>	<u>9</u>	<u>0</u>	<u>1,499,424.4</u>	<u>20.5</u>

El universo del presupuesto ejercido (7,321,484.3 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (1,499,424.4 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15O210 No Etiquetado Recursos Federales - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios - Fondo General de Participaciones - 2021 - Original de la URG.	3,941,916.8	15O210 No Etiquetado Recursos Federales - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios - Fondo General de Participaciones - 2021 - Original de la URG.	864,506.3
				15O212 No Etiquetado Recursos Federales - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios - Fondo General de Participaciones - 2021 - Original Transferido para Fines Específicos.	1,659,542.8	15O212 No Etiquetado Recursos Federales - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios - Fondo General de Participaciones - 2021 - Original Transferido para Fines Específicos.	459,866.1
				Otros 5 fondos federales	880,738.8	Otros 5 fondos federales	0.0
<u>839,285.9</u>	<u>175,052.0</u>	<u>6,482,198.4</u>	<u>1,324,372.4</u>				
<u>839,285.9</u>	<u>175,052.0</u>	<u>6,482,198.4</u>	<u>1,324,372.4</u>		<u>6,482,198.4</u>		<u>1,324,372.4</u>

El título de asignación seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Número del título de asignación	Nombre del asignante	Objeto del título	Importe	
			Total	Muestra
5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga registrada con el núm. 13DFE100309/26HMGC18	Poder Ejecutivo Federal / Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) / Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México	Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales por un volumen de 309,052,800 m <sup>3</sup> anuales; y explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 780,516,000 metros cúbicos anuales.	2,980,766.4	1,499,424.4
Total			<u>2,980,766.4</u>	<u>1,499,424.4</u>

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar o contribuir a alcanzar, una conclusión con respecto a la población de la que se ha extraído la muestra, y puede aplicarse utilizando enfoques de muestreo estadístico o no estadístico.

Al respecto, tanto la muestra del universo por auditar de la partida 3131 “Agua Potable” como la selección del título de asignación para la aplicación de pruebas de auditoría se determinó mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado, así como en la Dirección General de Agua Potable, por ser las unidades administrativas encargadas de la aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en específico en la partida 3131 “Agua Potable”, según las atribuciones y funciones previstas en los respectivos manuales administrativos del sujeto de fiscalización y de su Dirección General de Administración y Finanzas, vigentes en 2021.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

#### 1. Resultado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en 2021, dentro de las atribuciones de la ASCM, está el verificar que los sujetos de fiscalización establezcan sistemas adecuados en control interno, que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos, asegurando que dichos controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que las decisiones se adopten con la probidad y corrección; asimismo, que se evalúe periódicamente la eficiencia de los sistemas de control.

El modelo de evaluación de control interno se realizó con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) para ser aplicado al sujeto de fiscalización, con objeto de diagnosticar

el estatus de su control interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo.

Se considera que el control interno debe estar diseñado y funcionar de tal manera que fortalezca la capacidad de cada institución para conducir sus actividades hacia el logro de su misión y promueva la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de sus objetivos, en un ambiente de integridad institucional. Para ello, todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el control interno en sus respectivos ámbitos, así como de implementar medidas para garantizar su funcionamiento adecuado.

El proceso de control interno incluye cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

A fin de evaluar el diseño del control interno implementado por el SACMEX y por la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado y disponer de una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, en cuanto al diseño, se analizaron las atribuciones del órgano desconcentrado y de su Dirección General de Administración y Finanzas, el marco normativo y su manual administrativo, vigentes en 2021, se aplicó un cuestionario de control interno enviado al titular del SACMEX, por medio de una plataforma digital habilitada por este órgano de fiscalización, en relación con los cinco componentes del control interno mencionados en el párrafo anterior; asimismo, se realizó la valoración de las respuestas, se revisaron las características de la evidencia documental presentada, se establecieron parámetros de evaluación cuantitativa y se elaboró la cédula de evaluación del control interno.

En cuanto a la efectividad del control interno, durante la etapa de ejecución de la auditoría, se aplicaron pruebas de controles y procedimientos sustantivos que incluyeron pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos, para determinar la idoneidad, eficacia y eficiencia en la aplicación del control interno en las unidades administrativas, así como en los procesos, funciones y actividades del órgano desconcentrado.

La evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter el 1o. de septiembre de 2017; los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 el 8 de enero de 2018; y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM, vigentes en 2021. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

Componente de control interno	Evaluación por componente de control interno	Evaluación del control interno
Ambiente de Control	Alto	
Administración de Riesgos	Alto	
Actividades de Control Interno	Alto	
Información y Comunicación	Alto	
Supervisión y Mejora Continua	Alto	
Resultado de la evaluación		Alto

#### Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas del SACMEX y de la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado que estuvieron relacionadas con la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto de fiscalización, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si el órgano desconcentrado y su Dirección General de Administración y Finanzas establecieron y mantuvieron un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno y un compromiso con la competencia profesional.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Ambiente de Control es alto, toda vez que el SACMEX y la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado establecieron la

estructura, responsabilidad de vigilancia y autoridad de las personas servidoras públicas al contar con una estructura orgánica autorizada y con manuales administrativos dictaminados y registrados por la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) y por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (DEDYPO), respectivamente, como se indica a continuación:

Dictamen de estructura orgánica		Manual administrativo	
Número	Fecha de notificación	Número de registro	Fecha de publicación
Sistema de Aguas de la Ciudad de México			
OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119	2/II/19	MA-10/100919-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119	23/IX/19
Alcance	28/VIII/20	MA-14/270421-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119	14/V/21
OD-SEDEMA-SACMEX-11/020921	1/IX/21	MA-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921	4/X/21
Dirección General de Administración y Finanzas			
D-SEAFIN-02/010119	1/II/19	MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119	7/X/19
Alcance	19/II/21	MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119	7/V/21
Alcance	25/VIII/21	MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119	2/IX/21

Asimismo, contaron con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, mostró un compromiso con la competencia profesional al contar con un programa anual de capacitación que incluyó cursos relativos al uso de tecnologías de la información utilizados en la operación de los momentos contables del gasto, y con la integridad al contar con códigos de ética y conducta, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 el 7 de febrero y núm. 86 el 8 de mayo, ambas de 2019 y vigentes en 2021, respectivamente, y disponibles en el portal de transparencia del órgano desconcentrado (<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/sistema-de-aguas-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/34430>) y con mecanismos para que su personal en el ejercicio de sus funciones se sujetara a los mismos, y acreditó que durante el ejercicio revisado se realizaron acciones para la actualización del manual administrativo conforme al último alcance del dictamen de estructura orgánica vigente. Sin embargo, careció de mecanismos enfocados a la evaluación del desempeño del personal.

Lo anterior implicó que tanto el SACMEX como la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado han establecido y mantenido un ambiente de control con todos los principios, lo cual mostró una actitud de respaldo hacia el control interno.

#### Administración de Riesgos

Se verificó si el órgano desconcentrado contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) que le permitiera desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; y con un Órgano Interno de Control (OIC) que lo vigile y, en su caso, que hubiese practicado auditorías al rubro revisado.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Administración de Riesgos en el SACMEX es alto, toda vez que contó con mecanismos que tienen como objetivo asegurar el control de sus operaciones, como son el CARECI constituido el 25 de enero de 2019, el cual contó con un manual administrativo registrado con el núm. MEO-181/220819-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 171, el 4 de septiembre de 2019, así como con unidades administrativas encargadas de atender, dar seguimiento y cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; un portal de transparencia y ventanilla única en el sitio web del órgano desconcentrado; un área de armonización contable; y áreas para la administración de recursos humanos y financieros que permitieron desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo.

En el CARECI participó el OIC en la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), dependencia a la cual se encuentra sectorizado el SACMEX, cuyos miembros fueron nombrados por el Pleno del comité; además, propició la implementación de controles internos y dio seguimiento a las observaciones determinadas por el OIC; asimismo, en los acuerdos de las sesiones del CARECI se dio seguimiento a los riesgos asociados a actos de corrupción en actividades sustantivas.

El OIC en la SEDEMA, adscrito a la Secretaría de la Contraloría General (SCGCDMX), contó con atribuciones para ejecutar auditorías e intervenciones de control interno al sujeto de fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de egresos, pasivos, contabilidad, gasto corriente, control presupuestal, pagos, CLC, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos, planeación, programación, presupuestación y acciones sociales; y la SCGCDMX, en su Programa Anual de Auditorías, no consideró auditorías al órgano desconcentrado relativas al capítulo 3000 “Servicios Generales”; además de un Programa Anual de Control Interno (PACI) que no consideró auditorías de control interno relacionadas con el rubro revisado.

Lo anterior, implicó que el órgano desconcentrado administrara los riesgos basados en todos los principios que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

#### Actividades de Control Interno

Se verificó si el SACMEX y la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado contaron con procedimientos que les hayan permitido prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro revisado, y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

El SACMEX y la Dirección General de Administración y Finanzas contaron con 748 procedimientos que estuvieron vigentes en 2021, de los cuales 32 tienen relación con los momentos contables del gasto en las operaciones del capítulo 3000 “Servicios Generales”, los cuales permitieron prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro revisado, y son los que se describen a continuación:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado y modificado	"Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos" <sup>2,3</sup> "Proceso Mensual de Conciliación de Cifras Presupuestales" <sup>1</sup> "Informe de Seguimiento del Presupuesto" <sup>1</sup> "Informe de Seguimiento del Presupuesto para el Informe de Avance Trimestral" <sup>1</sup> "Trámite de Adecuaciones Presupuestarias" <sup>2,3</sup>
Gasto comprometido	"Integración y elaboración del Informe de Avance Trimestral" <sup>5</sup> "Llevar a cabo el Registro del Gasto de las Unidades Administrativas y Áreas Técnico-Operativas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México" <sup>1</sup> "Integración del Reporte de Compromiso" <sup>1</sup> "Integración del Informe de Cuenta Pública" <sup>5</sup> "Revisión de documentos de compromiso" <sup>2,3</sup> "Proporcionar la Suficiencia Presupuestal a los Requerimientos de las Unidades Administrativas y Técnico-Operativas Adscritas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México" <sup>1</sup> "Otorgamiento de Suficiencia Presupuestal" <sup>2,3</sup> "Adquisiciones por Licitación Pública" <sup>1,2,3</sup> "Adquisiciones por Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores" <sup>1</sup> "Adquisiciones por Adjudicación Directa" <sup>1</sup> "Adjudicación Directa e Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores (Nacional o Internacional)" <sup>2,3</sup> "Revisión del Dictamen para Adjudicación Directa del SACMEX" <sup>4,5,6</sup> "Adquisición de Bienes y Servicios" <sup>4,5,6</sup> "Revisión de Documentación Técnica y Administrativa de los Procedimientos de Contratación de la Dirección del Proyecto de Mejoría de Eficiencia y del Servicio de Agua Potable" <sup>4,6</sup> "Preparación de Documentación para la Adjudicación de Contratos por Invitación Restringida" <sup>4,6</sup> "Preparación de Documentación Requerida para la Adjudicación de Contratos por Licitación Pública" <sup>4,6</sup> "Preparación de Documentación Requerida para Contratos de Adjudicación Directa" <sup>4,6</sup> "Atención de Órdenes de Servicio" <sup>4,5,6</sup> "Revisión de Convenios y demás Instrumentos Convencionales Solicitados por Diversas Unidades Administrativas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Unidades Administrativas de la Administración Pública de la Ciudad de México, y/o de la Administración Pública Federal" <sup>4,5,6</sup>
Gasto ejercido y devengado	"Resguardo y Custodia de la Documentación Justificativa y Comprobatoria del Gasto" <sup>1</sup> "Guardia y Custodia de los Documentos que Acredita el Ejercicio del Gasto" <sup>2,3</sup> "Entrega, Recepción, Finiquito y Extinción de Obligaciones Recursos Federales" <sup>5,6</sup> "Elaboración de Documento Múltiple de Recursos no Utilizados (Aviso de Reintegro)" <sup>1,2,3</sup>
Gastos ejercido y pagado	"Elaboración de finiquito y liquidación del contrato u orden de trabajo" <sup>4,6</sup> "Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo al Capítulo Mil (nóminas) y Cargos Centralizados de Agua" <sup>1</sup> "Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas" <sup>2,3</sup> "Cargo Centralizado de Agua Potable mediante Cuenta por Liquidar Certificada" <sup>4,5</sup>

- 1 Procedimientos de la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México incluidos en el manual administrativo registrado con el núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119.
- 2 Procedimientos de la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México incluidos en el manual administrativo registrado con el núm. MA-13/2300421-D-SEAFIN-02/010119.
- 3 Procedimientos de la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México incluidos en el manual administrativo registrado con el núm. MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119.
- 4 Procedimientos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México incluidos en el manual administrativo registrado con el núm. MA-10/100919-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119.
- 5 Procedimientos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México incluidos en el manual administrativo registrado con el núm. MA-14/270421-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119.
- 6 Procedimientos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México incluidos en el manual administrativo registrado con el núm. MA-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921.

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección General de Administración y Finanzas en el SACMEX contó con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de

seguridad fueron establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), como autoridad administradora del sistema.

Del análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Actividades de Control Interno en el SACMEX es alto, toda vez que el órgano desconcentrado y su Dirección General de Administración y Finanzas contaron con procedimientos específicos que tienen por objetivo regular las acciones de los servidores públicos respecto de los momentos contables del gasto relacionados con el rubro revisado, por lo que estos mecanismos contribuyeron a prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos de dicho rubro y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones; asimismo, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección General de Administración y Finanzas en el SACMEX contó con el SAP-GRP.

Lo anterior mostró que se establecieron controles basados en los tres principios para responder a los riesgos y, en consecuencia, implicó un respaldo hacia el control interno.

#### Información y Comunicación

Se revisó si el SACMEX y la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado contaron con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con las personas servidoras públicas a su cargo, que les permitieran comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales, y si generaron información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior como al exterior del sujeto de fiscalización.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Información y Comunicación en el SACMEX es alto, ya que contó con líneas de comunicación e información reguladas en los manuales administrativos, y por

medio de oficios, circulares y medios electrónicos entre los mandos medios y superiores con el personal a su cargo con la finalidad de comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales, generó reportes y/o informes sobre la gestión de los recursos humanos y financieros, y en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental, y la Dirección General de Administración y Finanzas en el SACMEX contó con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales con unidades administrativas externas. Dichos mecanismos tienen como objetivo asegurar la generación de información necesaria, oportuna, veraz y suficiente tanto al interior como al exterior.

Lo anterior, mostró que la información y comunicación cuenta con los principios para que el personal cumpla con sus responsabilidades en particular y, en general, con los objetivos institucionales.

Sin embargo, derivado de la aplicación de pruebas de controles y procedimientos sustantivos en la fase de ejecución de la auditoría, se constató que en cuanto a la efectividad del control interno, respecto al componente de Información y Comunicación, se presentaron deficiencias en las operaciones del momento contable del Gasto Comprometido que denotaron debilidades en el proceso de supervisión del envío de información establecido, como se detalla en el resultado núm. 4 del presente informe.

#### Supervisión y Mejora Continua

Se verificó si los manuales administrativos del SACMEX y la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado consideraron actividades de supervisión a fin de verificar si las operaciones institucionales, por medio de las cuales se ejercieron los recursos del rubro en revisión, se ajustaron a las líneas de mando y actividades establecidas en los citados manuales administrativos.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Supervisión y Mejora Continua es alto, pues se identificó que el SACMEX

contó con mecanismos de supervisión y monitoreo, tales como volantes de turno; asimismo, conforme a sus funciones y atribuciones, el CARECI estableció controles para supervisar las actividades de control interno tales como la Matriz de Riesgos, Cédulas de Evaluación de Riesgos y el Formato de Mapa de Riesgos, y las susceptibles de corrupción y las operaciones del rubro en revisión; además, llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y cumplimiento de metas y objetivos, y acreditó acciones para resolver las problemáticas o riesgos detectados.

Lo anterior implicó que fueran identificadas acciones de mejora de control interno en todos los principios que permitieron el cumplimiento de metas y objetivos de forma programada.

Sin embargo, derivado de la aplicación de pruebas de controles y procedimientos sustantivos en la fase de ejecución de la auditoría, se constató que en cuanto a la efectividad del control interno se presentaron deficiencias en las operaciones del momento contable del Gasto Modificado, que denotaron debilidades en el proceso de supervisión establecido, como se detalla en los resultados núm. 3 del presente informe.

#### Resultado del estudio y evaluación del control interno

Por lo expuesto, como resultado del estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización se determinó para las operaciones del rubro sujeto a revisión que el estatus del diseño e implementación es alto, pero es importante continuar con el fortalecimiento de su autoevaluación y mejora continua, en razón de lo siguiente:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	Ninguna
Administración de Riesgos	Ninguna
Actividades de Control Interno	Ninguna
Información y Comunicación	Ninguna
Supervisión y Mejora Continua	Ninguna

Durante la fase de ejecución de la auditoría se complementó dicho estudio y evaluación a fin de determinar el estatus de la eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización, el cual, si bien es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable, también se materializaron riesgos con impacto en los componentes de

Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua, en las unidades administrativas del SACMEX encargadas de las operaciones del capítulo 3000 “Servicios Generales”, que ocasionaron falta de cumplimientos normativos en los momentos contables del Gasto Modificado y Comprometido, como se detalla en los resultados núm. 3 y 4 del presente informe.

## **Gasto Aprobado**

### 2. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 674 el 11 de septiembre de 2009 e implementadas por el entonces Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) y vigentes en 2021, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que existiera congruencia entre la documentación soporte, el POA, el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México, se verificó que el proceso de programación y presupuestación, en específico en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y haya servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; que se haya tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, conforme a la normatividad aplicable, y que en la presupuestación del rubro en revisión se hayan considerado los elementos de valoración tales como cotizaciones con proveedores, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el SACMEX en medios electrónicos se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/0762/2020 del 4 de noviembre de 2020 la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano desconcentrado el techo presupuestal preliminar para efectos de la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, por un monto de 13,676,453.4 miles de pesos, de los cuales 10,491,870.8 miles de pesos se destinarían a otros gastos, entre ellos, el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Además, la SAF indicó que el plazo establecido para la entrega de la versión impresa de los reportes sería a más tardar el 13 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 31, 32 y 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Mediante el oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-01466/CG/2020 del 13 de noviembre de 2020, el SACMEX remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF en forma impresa, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2021 incluyendo la información de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, por un monto de 13,676,453.4 miles de pesos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 consideró los elementos y bases para la programación, es decir, los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano desconcentrado de conformidad con las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en *la Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 424 el 4 de septiembre de 2020 y el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

Asimismo, se constató que las siete actividades institucionales (003 “Transversalización de la perspectiva de género”, 004 “Transversalización del enfoque de derechos

humanos”, 001 “Función pública y buen gobierno”, 094 “Construcción, ampliación, operación y mantenimiento de la infraestructura de drenaje y tratamiento”, 104 “Administración de Capital Humano”, 202 “Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable” y 294 “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”) con presupuesto asignado para el capítulo 3000 “Servicios Generales” que consideró el órgano desconcentrado, estuvieron vinculadas con el Programa de Gobierno 2019-2024, publicado en el portal web: [https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan\\_gob\\_nov\\_digital.pdf](https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf)

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuyo artículo 5 se estableció que al SACMEX se le asignó un presupuesto de 13,676,453.4 miles de pesos.
4. Con el oficio núm. SAF/SE/1041/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano desconcentrado el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al presupuesto aprobado por 13,676,453.4 miles de pesos, de los cuales 10,491,870.8 miles de pesos se destinaron a otros gastos y, de ese monto, se etiquetaron 103,894.5 miles de pesos a ocho partidas del capítulo 3000 “Servicios Generales”, incluyendo 12,073.7 miles de pesos a la partida 3131 “Agua Potable”.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/0112/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF remitió al titular del órgano desconcentrado el Calendario Presupuestal autorizado para el ejercicio de 2021, por un monto de 13,676,453.4 miles de pesos, importe que coincidió con el indicado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021.

6. Se identificaron las metas físicas y financieras y las actividades institucionales correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”, reflejadas en el Guion del POA en las que se programaron recursos, las cuales fueron las siguientes:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Metas	
	Física	Financieras
202 “Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable”	1 porcentaje	2,537,058.8
104 “Administración de capital humano”	1 porcentaje	10,713.6
001 “Función pública y buen gobierno”	0.6 porcentaje	4,000.0
003 “Transversalización de la perspectiva de género”	1 porcentaje	3,330.0
004 “Transversalización del enfoque de derechos humanos”	1 porcentaje	4,330.0
294 “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia”	1 porcentaje	40.0
094 “Construcción, ampliación, operación y mantenimiento de la infraestructura de drenaje y tratamiento”	1 porcentaje	1,507,739.4
Total del capítulo 3000 “Servicios Generales”		<u>4,067,211.8</u>

Con relación a los parámetros que sirvieron de base para la determinación de las metas físicas y financieras consideradas en el Guion del POA, el órgano desconcentrado proporcionó las proyecciones de pago a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), elaboradas en septiembre de 2020, mediante los cuales el SACMEX proyectó los pagos mensuales que por distintos conceptos haría a la CONAGUA derivado del título de asignación expedido a su favor, y considerando el consumo histórico de agua recibido en años anteriores, por lo que se pudo constatar que el sujeto de fiscalización consideró elementos de valoración como base para su presupuestación.

7. En el Analítico de Claves se asignaron 4,067,211.8 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales” y, en específico, en la partida 3131 “Agua Potable” seleccionada como muestra se asignaron 1,478,871.0 miles de pesos, los cuales se programaron ejercer en los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales del POA, como se indican a continuación:

(Miles de pesos)

Eje / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad Institucional	Importe
Partida 3131 "Agua Potable"	
2 "Ciudad Sustentable"	
2 "Desarrollo Social"	
2 "Vivienda y Servicios a la Comunidad"	
3 "Abastecimiento de Agua"	
202 "Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable"	1,478,871.0
Total de la partida 3131 "Agua Potable"	1,478,871.0
Otras 40 partidas	<u>2,588,340.8</u>
Total del capítulo 3000 "Servicios Generales"	<u>4,067,211.8</u>

Por lo anterior, se concluye que el SACMEX contó con un POA en el que se reflejó de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión por 4,067,211.8 miles de pesos, los cuales programó ejercer con cargo a 41 partidas de gasto, entre ellas, la 3131 "Agua Potable" seleccionada para su revisión y que sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; consideró elementos de valoración como base para su presupuestación; su Proyecto de Presupuesto de Egresos se vinculó con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno 2019-2024; y tramitó oportunamente ante la SAF la aprobación de su Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a la normatividad aplicable, por lo que se comprobó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización de su presupuesto se sujetó a la normatividad aplicable y contó con los elementos de soporte para ello. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

### **Gasto Modificado**

#### **3. Resultado**

De conformidad con lo previsto en la fracción VIII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Con objeto de verificar que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que se hayan apegado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizaron 142 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hayan sujetado a los montos aprobados y hubiesen contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identifiquen las causas que la originaron, y que dichas afectaciones presupuestarias hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y hayan contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización. Al respecto se obtuvo lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 el SACMEX reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales” un presupuesto original de 4,165,307.3 miles de pesos, el cual se incrementó en 3,156,177.0 miles de pesos (75.8%) para quedar en un presupuesto modificado de 7,321,484.3 miles de pesos, importe ejercido en su totalidad por el órgano desconcentrado, y éste no registró subejercicios durante la Cuenta Pública 2021.

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			4,165,307.3
Más:			
Ampliaciones compensadas	147	1,704,646.3	
Ampliaciones líquidas	5	970,865.7	
Adiciones compensadas	20	211,646.3	
Adiciones líquidas	50	<u>2,957,158.5</u>	5,844,316.8
Menos:			
Reducciones compensadas	156	(1,938,390.4)	
Reducciones líquidas	<u>140</u>	<u>(749,749.4)</u>	<u>(2,688,139.8)</u>
Modificación neta	518		<u>3,156,177.0</u>
Presupuesto modificado			7,321,484.3
Presupuesto ejercido			<u>7,321,484.3</u>

Los 518 movimientos se soportaron con 142 afectaciones autorizadas por la SAF por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria,

Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas, ambas áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX, y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis el 2 de enero de 2019; y de los numerales 80 del apartado A, “De las Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”; y 84 del apartado B, “De las Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 30 de octubre de 2018, ambos vigentes en 2021.

Las afectaciones presupuestarias fueron elaboradas por el SACMEX y registradas, autorizadas y tramitadas en el SAP-GRP establecido por la SAF para tal efecto y por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018 y vigente en 2021.

2. En el análisis de las 142 afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se verificó que las justificaciones de los movimientos consistieron en lo siguiente:
  - a) Las ampliaciones compensadas, por un monto de 1,704,646.3 miles de pesos, se realizaron principalmente para cubrir cargos pendientes por el suministro de agua en distintos trimestres durante el ejercicio fiscal 2021, en la partida 3131 “Agua Potable”.
  - b) Las adiciones compensadas, por un monto 211,646.3 de miles de pesos, se realizaron principalmente en las partidas 3993 “Subrogaciones”, con la finalidad de cubrir adeudos relativos a los trabajos del Sistema Comercial, 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” para completar los recursos necesarios, derivado del consumo de energía de 71 centros de carga, así como para el funcionamiento de las instalaciones del SACMEX y 3381 “Servicios de Vigilancia” para la contratación consolidada de servicios de vigilancia en las oficinas de atención al público.

- c) Las adiciones líquidas, por un monto de 2,957,158.5 miles de pesos, se solicitaron principalmente para dotar de recursos a las partidas 3921 “Impuestos y Derechos” por concepto de trasvase y derecho por uso de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales en el segundo y tercer trimestre del año 2021, y 3131 “Agua potable” con el propósito de obtener equilibrio financiero y el adecuado registro presupuestal.
  - d) Las reducciones compensadas, por un monto de 1,938,390.4 miles de pesos, se efectuaron derivado de la necesidad de ajustar el calendario, reprogramar recursos del capítulo sujeto a revisión y atender requerimientos de operación del SACMEX, en las partidas 3131 “Agua Potable” y 3993 “Subrogaciones” pues los recursos se distribuyeron y utilizaron en meses distintos a los originalmente previstos.
  - e) Las reducciones líquidas, por un monto de 749,749.4 miles de pesos, se realizaron principalmente porque los recursos disponibles para las partidas de gasto 3921 “Impuestos y Derechos” y 3131 “Agua Potable” no fueron comprometidos al cierre del ejercicio fiscal de 2021, derivado de que se determinó que no se ocuparía la totalidad de los recursos asignados a dichas partidas.
3. En el análisis de las justificaciones de las afectaciones al presupuesto se determinó que los movimientos registrados en las afectaciones no fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente; no obstante, dichas afectaciones contaron con las justificaciones correspondientes, el SACMEX tramitó 142 afectaciones presupuestarias que generaron incrementos por 140.3% (5,844,316.8 miles de pesos) y reducciones por 64.5% (2,688,139.8 miles de pesos) tomando en cuenta que la necesidad real fue un incremento por un monto de 3,156,177.0 miles de pesos.

En respuesta al oficio núm. ASCM/DGACF-A/536/22 del 28 de noviembre de 2022, notificado en la misma fecha, con el que se remitió al SACMEX el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC) y se citó a la confronta por escrito mediante plataformas digitales el 14 de diciembre de 2022, de conformidad con el “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública

2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la Subdirección de Atención a Organismos Fiscalizadores del SACMEX, con el oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DCC-SAOF-03782/DCC/2022 del 12 de diciembre de 2022, proporcionó el similar núm. GCDMX/SEDEMA/SACMEX/CG/DGAF/DF/4358/2022 del 5 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director de Finanzas en el órgano desconcentrado indicó lo siguiente:

“... desde origen del presupuesto autorizado, asignado al Techo Presupuestal para el ejercicio fiscal 2021[...] resultó insuficiente para cubrir los servicios básicos que requirió este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por ello la imperiosa necesidad de realizar los movimientos presupuestales para cubrirlos y estar en condiciones de dar atención a las necesidades de este Órgano Desconcentrado.

”Asimismo, para el calendario sólo se realizaron los movimientos estrictamente necesarios que permitieran el correcto ejercicio del gasto del capítulo 3000 ‘Servicios Generales’.

”Aunado a lo anterior, se informa que, para el presente ejercicio, así como para los subsecuentes, se realiza el ejercicio de presupuestación para cubrir, en primera instancia, los servicios básicos de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así como la correcta adecuación de calendario para atender en tiempo y forma los compromisos presupuestales. Cabe mencionar que, también se realiza un análisis con los registros históricos y el comportamiento del gasto, para que el ciclo presupuestario cumpla con eficacia y eficiencia las necesidades reales de este Órgano Desconcentrado.”

De la evaluación a la respuesta proporcionada por el órgano desconcentrado se determinó que los argumentos no son suficientes dado que no están acompañados de información adicional soportada, por lo cual la observación prevalece en sus términos. Asimismo, en relación a los ejercicios fiscales de 2022 y 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó información relativa al monto asignado para el capítulo 3000 “Servicios Generales” en ambos ejercicios; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de haber implementado mecanismos de control o que hubiese realizado una adecuada

calendarización de los recursos, por lo que no fue posible verificar las acciones emprendidas para mitigar la repetición de la observación.

Por haber omitido acreditar que en la elaboración de su calendario presupuestario se procurara una presupuestación eficiente que redujera las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias, el SACMEX dejó de cumplir el artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 62, el 1° de enero de 2019, y vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 37. En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios [...] órganos desconcentrados [...] deberán estar a lo siguiente [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

Por lo expuesto, se determinó que el incremento neto por 3,156,177.0 miles de pesos realizado al presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” por 4,165,307.3 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 7,321,484.3 miles de pesos, se sujetó a los montos aprobados y dispuso de las justificaciones correspondientes conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021, y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el SACMEX coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; sin embargo, sus afectaciones presupuestarias no fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente que redujera las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.

Recomendación

ASCM-35-21-1-SACMEX

Es necesario que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México establezca mecanismos de supervisión para asegurar que en la elaboración de su calendario presupuestal lleve a cabo una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de adecuaciones

presupuestarias, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

#### Gasto Comprometido

#### 4. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción IX de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que considera la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la contratación de servicios.

Con objeto de comprobar que los procesos de programación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos y que las cifras reportadas concordaran con las operaciones del sujeto de fiscalización; que el PAAAPS se haya presentado a la instancia administrativa correspondiente y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en los plazos establecidos, que sus modificaciones se hayan capturado en el sitio web dispuesto para tal efecto, y que las cifras reportadas correspondan a las operaciones del órgano desconcentrado; y que los informes de las operaciones realizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, se hayan presentado a la instancia administrativa correspondiente. Al respecto, se verificó lo siguiente:

#### Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

1. Mediante el oficio núm. GCDMX/SEDEMA/SACMEX/DRMAS/DGAF/00115/21 del 27 de enero de 2021, el SACMEX remitió el PAAAPS de 2021 a la SAF por un monto de 3,939,298.6 miles de pesos, para su validación y autorización, de conformidad con los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.

Con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0409/2021 del 27 de enero de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF comunicó al órgano desconcentrado la validación presupuestal del PAAAPS para el ejercicio 2021, por un importe de 3,939,298.6 miles de pesos, en virtud de que se sujetó a los importes autorizados por el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021. Dicho programa consideró para el capítulo 3000 “Servicios Generales” un importe de 2,686,877.4 miles de pesos y 1,478,871.0 miles de pesos para la partida 3131 “Agua Potable”.

2. De conformidad con el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, que establece para el ejercicio fiscal 2021 los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores aplicables al SACMEX, ascendieron a 430.0 miles de pesos y 9,490.0 miles de pesos, respectivamente.
3. Respecto a que el SACMEX hubiese enviado copia de la versión definitiva del PAAAPS, correspondiente al ejercicio 2021, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la SAF, el órgano desconcentrado mediante nota informativa de fecha 9 de noviembre de 2022 indicó que el “... Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento [...] fue omiso en remitir una copia a la DGRMSG; toda vez que este mismo, a causa de la pandemia que aquejaba al mundo en ese momento por el Virus denominado SARS COV2 (COVID 19), se ausentó de las actividades asignadas a su cargo, no pudiendo continuar con el ejercicio de sus facultades, por causas ajenas a su voluntad debido a que resultó contagiado”.

En respuesta a la confronta realizada por escrito mediante plataformas digitales, el 14 de diciembre de 2022 la Subdirección de Atención a Organismos Fiscalizadores del SACMEX, en representación del órgano desconcentrado, entregó el oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DCC-SAOF-03782/DCC/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 mediante el cual proporcionó nota informativa de fecha 6 de diciembre en la cual el Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento en el SACMEX indicó:

“... con fecha 20 de marzo, 1° de abril, 29 de mayo y 4 de diciembre todos del 2020 se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, diversos acuerdos, así como sus modificaciones correspondientes a los días de fechas 17 y 27 de abril, 18 de mayo, 1° de junio, 7 de agosto, 29 de septiembre, 4 de diciembre todos del año 2020 y 15 de enero de 2021, relativos a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos [...] para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 [...] por lo que deberá tomarse en cuenta los días señalados del 7 de diciembre de 2020 al 29 de enero de 2021 como inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, para efectos legales y administrativos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización se determinó que ésta no desvirtúa la presente observación, pues si bien es cierto que los acuerdos publicados el 4 de diciembre y 15 de enero de 2021, suspendieron los términos y plazos, el numeral tercero de los mismos exceptúa de la suspensión los trámites que se puedan presentar, gestionar y resolver mediante plataformas digitales, tal y como el SACMEX llevó a cabo con el resto de los trámites del PAAAPS que fueron realizados en tiempo y forma; por tanto, la observación prevalece en sus términos. Asimismo, aunque proporcionó dos oficios de instrucción para la atención de la presente observación, no remitió evidencia documental de haber implementado mecanismos de control o supervisión, por lo que no fue posible verificar las acciones emprendidas para mitigar su repetición.

Por haber omitido remitir a la DGRMSG de la SAF copia de la versión definitiva del PAAAPS correspondiente al ejercicio 2021 con copia de la validación presupuestal, el SACMEX faltó al cumplimiento del numeral 5.2.1, segundo párrafo, del apartado 5.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, vigente en 2021, la cual establece:

“De la versión definitiva del PAAAPS acompañada del oficio de validación emitido por la SAF, se deberá enviar mediante oficio, copia a la DGRMSG a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal reportado y atendiendo la autorización presupuestal que le corresponde, que emita la SAF.”

4. El SACMEX publicó su PAAAPS de 2021 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo I, del 29 de enero de 2021, por un importe de 3,939,298.6 miles de pesos, que consideró 2,686,877.4 miles de pesos para el capítulo 3000 “Servicios Generales”, en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 14 de su Reglamento; el artículo 129 fracciones III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).
5. El PAAAPS de 2021 y los montos máximos de actuación se presentaron al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del SACMEX en la segunda sesión ordinaria de 2021, celebrada el 17 de febrero de 2021, en la que dicho subcomité se dio por enterado de los montos de actuación para el ejercicio fiscal de 2021, en cumplimiento del numeral 5.1.10, fracciones V y IX de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).
6. El SACMEX capturó en tiempo y forma en el sitio web establecido por la DGRMSG de la SAF, las modificaciones trimestrales de su PAAAPS de 2021, así como las síntesis que identificaron los movimientos efectuados correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres de 2021.

Sin embargo, conforme a lo indicado en los oficios núms. CDMX-SEDEMA-SACMEX-CD-DGAF-DRMAS-00132/2022 del 18 de enero de 2022 y CDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00077/2022 del 20 de enero de 2022, el SACMEX no pudo concluir la captura de las modificaciones del PAAAPS correspondientes al cuarto trimestre de 2021, debido a problemas operativos.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/398/22 del 14 de septiembre de 2022, esta entidad de fiscalización solicitó al SACMEX conocer las razones de dicha situación, y si concluyó la captura de las modificaciones.

En respuesta, el SACMEX proporcionó nota informativa de fecha 21 de septiembre de 2022, mediante la cual la Subdirección de Compras y Control de Materiales en el SACMEX indicó que "... hubo una omisión en la carga de la información por parte del servidor público responsable [Subdirector de Compras y Control de Materiales] en dicho periodo, por lo cual no se concluyó la captura; sin embargo, fue solicitada la apertura de dicha plataforma mediante oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-001553/2022 de fecha 21 de septiembre del año en curso, concluyendo la captura de la información faltante".

En respuesta a la confronta realizada por escrito mediante plataformas digitales, el 14 de diciembre de 2022 la Subdirección de Atención a Organismos Fiscalizadores del SACMEX, en representación del órgano desconcentrado, entregó el oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPHS-DCC-SAOF-03782/DCC/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, por medio del cual proporcionó el similar núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-DRMAS-001725-2022 del 20 de octubre de 2022, por el que la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios remitió a la DGRMSG de la SAF las modificaciones pendientes del cuarto trimestre del PAAAPS de 2021.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización se determinó que se confirma la presente observación, por lo cual ésta prevalece en sus términos. Asimismo, aunque proporcionó tres oficios de instrucción para la atención del presente hallazgo, no proporcionó evidencia documental de que hubiese implementado mecanismos de control o supervisión, por lo que no fue posible verificar las acciones emprendidas para mitigar la repetición de la observación.

Por esta razón, se determinó que el SACMEX, al haber omitido capturar la totalidad de las modificaciones correspondientes al cuarto trimestre de 2021 dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores del mes que se reporta, dejó de cumplir lo establecido en el

último párrafo del numeral 5.2.1, párrafo último, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021, la cual establece:

“Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al periodo que se reporta.”

#### Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Mediante 12 oficios emitidos entre el 5 de febrero de 2021 y el 5 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas en el SACMEX remitió al OIC en la SEDEMA, con copia a la DGRMSG de la SAF, los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizados con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.

En los mencionados informes no fue incluido el título de asignación 13DFE100309/26HMGC18 seleccionado como muestra con cargo a la partida 3131 “Agua Potable”, dado que dicho instrumento jurídico no fue otorgado al amparo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.

#### Reportes Mensuales del Presupuesto Comprometido

El sujeto de fiscalización proporcionó 12 oficios dirigidos a la Subsecretaría de Egresos de la SAF mediante los cuales remitió los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de los meses de enero a diciembre de 2021.

De la revisión de estos reportes, se constató que fueron remitidos en tiempo y forma a la SAF, que se incluyó información relativa a la partida 3131 “Agua Potable” seleccionada como muestra, y que los recursos correspondientes al título de asignación 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga 13DFE100309/26HMGC18, seleccionado como muestra de auditoría, fueron incluidos en dichos reportes. Lo anterior, en cumplimiento del

artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Por lo expuesto, se concluye que el SACMEX envió a las instancias administrativas correspondientes el PAAAPS de 2021 para su validación presupuestal, publicó su PAAAPS de 2021 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; y remitió oportunamente al OIC en la SEDEMA, así como a la SAF, los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; además de los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, correspondientes al ejercicio de 2021, en cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin embargo, omitió remitir copia de la versión definitiva del PAAAPS a la DGRMSG de la SAF y capturar la totalidad de las modificaciones correspondientes al cuarto trimestre del PAAAPS de 2021, dentro del plazo establecido en la normatividad.

Recomendación

ASCM-35-21-2-SACMEX

Es necesario que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México establezca mecanismos de supervisión para asegurar que, se remita a la autoridad administrativa competente copia de la versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, acompañada de copia de la validación presupuestal correspondiente, dentro del plazo establecido en la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

Recomendación

ASCM-35-21-3-SACMEX

Es necesario que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México establezca mecanismos de supervisión para asegurar que las modificaciones trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se capturen en su totalidad, dentro del término establecido en la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

## 5. Resultado

Con objeto de verificar que los procesos de solicitud, autorización, adjudicación, contratación u otro que justifique el compromiso, se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que las partidas seleccionadas como muestra cuenten con suficiencia presupuestal para el ejercicio en revisión, que los procedimientos para el otorgamiento de títulos de asignación se hayan sujeto a la normatividad aplicable, que se hayan elaborado y formalizado títulos de asignación con los requisitos establecidos en la normatividad, que no se hubiesen contraído compromisos que impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscribieron los instrumentos jurídicos correspondientes, y que se hayan suscrito convenios modificatorios de los instrumentos jurídicos por los montos, plazos y porcentajes establecidos en la normatividad.

En 2021, el SACMEX ejerció un monto de 7,321,484.3 miles de pesos en el rubro en revisión, mediante 1,185 CLC y 35 documentos múltiples, de los cuales 6,482,198.4 miles de pesos se pagaron con recursos federales y 839,285.9 miles de pesos con recursos fiscales. De los 7,321,484.3 miles de pesos se determinó revisar un monto de 1,499,424.4 miles de pesos, de los cuales 1,324,372.4 correspondieron a recursos federales y 175,052.0 a recursos fiscales, y que fue ejercido por medio de 9 CLC con cargo a la partida 3131 "Agua Potable", así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representaron el 20.5% del total ejercido en el rubro examinado, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

Título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm. 13DFE100309/26HMGC18

1. Con fecha 4 de marzo de 1996, el Gobierno Federal por conducto de la CONAGUA otorgó un título de asignación al entonces Departamento del Distrito Federal por medio de la entonces Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y del subsuelo, el cual fue registrado con el número 5DFE100309/26HMSG96 y con una vigencia de 20 años.

Además, el título establece que el aprovechamiento de aguas se llevará a cabo mediante la explotación, uso o aprovechamiento de agua proveniente de dos cuencas: el Río Balsas (cuya fuente de abastecimiento fue el Sistema Cutzamala) y el Río Pánuco (cuyas fuentes de abastecimiento fueron los manantiales Tulmiac, Potrero Chico y La Saucedá, Monte Alegre, Viborillas, El Sauco, Fuentes Brotantes, Rancho Viejo, Potrero, Las Ventanas y Apaxtla, Ojo de Agua y las Palomas, San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Xochiac, El Ranchito, Santa Fe, Chimalpa, Cuajimalpa y Peña Pobre).

El título se expidió con una autorización para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales por un volumen de 309,052,800.00 metros cúbicos anuales de agua y aguas del subsuelo por un volumen de 780,516,000.00 metros cúbicos anuales; asimismo, prevé un permiso para descarga de aguas residuales.

2. Mediante el oficio núm. B00.2.01.-0144 de fecha 5 de junio de 2018, la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua de la CONAGUA notificó al SACMEX que resolvió prorrogar la vigencia del título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 por un plazo de 20 años contados a partir del 4 de marzo de 2016 hasta el 4 de marzo de 2036.

Por lo anterior, la CONAGUA expidió a favor del SACMEX la prórroga al título de asignación, registrada con el núm. 13DFE100309/26HMGC18, con vigencia hasta el 4 de marzo de 2036.

La prórroga mantuvo los volúmenes de metros cúbicos establecidos en el título original, así como los caudales y fuentes de abastecimiento, y definió que el permiso para descarga de aguas residuales sería por un volumen de 744,249,600.00 metros cúbicos anuales.

3. Respecto a que las erogaciones derivadas del título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm. 13DFE100309/26HMGC18, hubiesen contado con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2021, se constató que mediante el oficio núm. SAF/SE/1041/2020 del 21 de diciembre de 2020 con el que la SAF comunicó al SACMEX el techo presupuestal definitivo, se otorgó suficiencia presupuestal en la partida 3131 "Agua Potable". Asimismo, en el POA del sujeto de

fiscalización se verificó la programación presupuestal destinada a la actividad institucional 202 “Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable”. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 58, numeral I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

En conclusión, se determinó que el compromiso de los recursos por concepto de la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y del subsuelo, se encontró establecido en el título de asignación otorgado por la CONAGUA al SACMEX, registrada con núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm. 13DFE100309/26HMGC18, la cual se encontró vigente durante el ejercicio en revisión; y que el gasto con cargo a la partida 3131 “Agua Potable” contó con suficiencia presupuestal conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Por lo anterior, en este resultado no se determinaron observaciones.

## **Gasto Devengado**

### **6. Resultado**

De conformidad con lo previsto en la fracción X de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto devengado refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de servicios recibidos, así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con objeto de verificar que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encuentren debidamente soportados con la documentación e información que compruebe la recepción de servicios, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados, se constató que se hubiesen realizado las conciliaciones presupuestales (cuantificaciones de entrega de volumen de agua en bloque), a efecto de verificar que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción y que correspondan al objeto y condiciones establecidas en el título de asignación.

El SACMEX proporcionó nueve actas de Cuantificación de Entrega de Volumen de Agua en Bloque, suscritas entre el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México y el SACMEX, mediante las cuales se realizó la conciliación mensual respecto al agua en bloque otorgada por la CONAGUA al SACMEX, al amparo del título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm. 13DFE100309/26HMGC18, conforme a lo siguiente:

Mes que se concilia	Fecha del acta	Volumen de agua en metros cúbicos que se entregó
Diciembre	5/I/21	25,384,798
Enero	3/II/21	25,481,901
Febrero	4/III/21	22,952,431
Marzo	6/IV/21	25,356,865
Abril	4/V/21	24,208,419
Mayo	2/VI/21	24,191,042
Septiembre	4/X/21	20,758,369
Octubre	4/XI/21	21,829,375
Noviembre	2/XII/21	<u>20,887,557</u>
Total		<u>211,050,757</u>

De la revisión a las actas de Cuantificación de Entrega de Volumen de Agua en Bloque, se verificó que éstas indican la fuente de la que provienen y el total de volumen de agua aportado el cual fue cuantificado en metros cúbicos, y que los periodos conciliados fueron acordes con los meses que amparan las CLC revisadas, tal como se detalla en el resultado núm. 7 del presente informe.

Por lo expuesto, se concluye que el SACMEX recibió oportunamente y a entera satisfacción el servicio objeto del título de asignación y su prórroga seleccionados como muestra, y que realizó las conciliaciones presupuestales (cuantificaciones de entrega de volumen de agua en bloque) correspondientes entre la CONAGUA y el sujeto de fiscalización, las cuales fueron acordes con los recursos ejercidos con cargo a la partida en revisión. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

## **Gasto Ejercido**

### 7. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XI de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto ejercido refleja la emisión de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de comprobar que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, además que dicho gasto se encuentre registrado en la partida presupuestal correspondiente, y que en caso de subejercicios, que se hubiesen justificado las causas, se verificó que en caso de que se hayan efectuado pagos de adeudos de ejercicios anteriores o de pasivos, éstos se hubieran registrado y reportado a la SAF en el ejercicio en que se devengaron, que los prestadores de servicios hubiesen entregado comprobantes de pago a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, y que cumplan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, vigente en 2021.

Asimismo, se constató que se haya expedido, resguardado y conservado la documentación original comprobatoria de los pagos realizados; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado hayan sido enterados a la SAF en los plazos establecidos, que las CLC cumplan los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable, que el gasto se haya registrado presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo a su naturaleza y al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021, y que en caso de subejercicio, se hayan justificado las causas de conformidad con la normatividad aplicable. Al respecto, se comprobó lo siguiente:

1. Las nueve CLC seleccionadas como muestra, emitidas entre el 20 de enero y el 31 de diciembre de 2021, con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", en específico en la partida 3131 "Agua Potable", fueron tramitadas para pagar a la Tesorería de la Federación por la explotación, uso y aprovechamiento de agua potable al amparo del título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm.

13DFE100309/26HMGC18, seleccionado como muestra. Dichas CLC se detallan a continuación:

(Miles de pesos)

CLC		Mes que se está pagando	Importe de la CLC
Número	Fecha		
06 CD 03 100023	20/I/21	Diciembre 2020	174,236.2
06 CD 03 100166	18/II/21	Enero 2021	179,484.3
06 CD 03 100469	17/III/21	Febrero 2021	161,667.8
06 CD 03 100975	16/IV/21	Marzo 2021	178,603.6
06 CD 03 101463	20/V/21	Abril 2021	170,514.4
06 CD 03 102279	26/VI/21	Mayo 2021	175,052.0
06 CD 03 104784	28/X/21	Septiembre 2021	150,212.4
06 CD 03 105252	27/XI/21	Octubre 2021	157,962.4
06 CD 03 107284	31/XII/21	Noviembre 2021	151,691.3
Total			<u>1,499,424.4</u>

Las CLC fueron soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, incluyendo el documento denominado “Línea de Captura de la Tesorería de la Federación” generado mediante el sistema Declaragua 2014 y con el cual la Dirección de Tecnología, adscrita a la Dirección General de Apoyo Técnico y Planeación del SACMEX, solicitó a la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado el trámite de pago del agua en bloque. Asimismo, proporcionó el documento denominado “Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales”, mediante el cual se verificó que el pago había sido recibido y tramitado ante la Tesorería de la Federación en los términos solicitados.

2. Las CLC fueron tramitadas mediante el SAP-GRP, elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, e indicaron el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y número de título de asignación con cargo al cual se realizaron las operaciones.
3. El registro presupuestal del pago de los servicios estipulados en el título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm. 13DFE100309/26HMGC18, se realizó en la partida de gasto que aplicó y atendiendo a la naturaleza de las

operaciones, conforme al Clasificador por Objeto de Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021, y en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

4. Las cifras reportadas por el sujeto de fiscalización coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2021.
5. Por medio del oficio núm. GCDMX/SEDEMA/SACMEX/DGAF/00028/2022 del 10 de enero de 2022 y sus anexos respectivos, la Dirección General de Administración y Finanzas en el SACMEX informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante del órgano desconcentrado por el ejercicio de 2021, en cumplimiento de los artículos 67 y 79 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

De la revisión a los anexos del reporte de pasivo circulante del SACMEX, se verificó que no indicó compromisos pendientes de cubrir al cierre del ejercicio de 2021 respecto a la partida en revisión.

6. De acuerdo con la información relativa a la relación de CLC del ejercicio 2021 correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales", se constató que el SACMEX no realizó pagos de adeudos de ejercicios anteriores en 2021 relativos a la muestra de auditoría.
7. El SACMEX indicó que no contó con recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado que hubiesen debido ser reintegrados a la SAF. Asimismo, no presentó subejercicio de recursos durante el año 2021.

En conclusión, se determinó que el SACMEX expidió, resguardó y conservó la documentación original comprobatoria de los pagos realizados las CLC indicaron el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y número de título de asignación que originó la obligación de pago y cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; el gasto se registró presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo a su naturaleza y a los Clasificadores por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigentes en 2021; y no se efectuaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores ni contó con recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021. Por lo anterior, en este resultado no se determinaron observaciones.

## **Gasto Pagado**

### **8. Resultado**

De conformidad con lo previsto en la fracción XII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con objeto de verificar que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación, se constató que se hubiesen extinguido las obligaciones de pago a cargo del SACMEX, y que los pagos se hayan realizado por los medios establecidos en la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. El SACMEX proporcionó la impresión en pantalla del SAP-GRP en la cual aparecen con el estatus de “Pagadas” las nueve CLC revisadas, con las cuales se comprobó que las obligaciones derivadas del título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm. 13DFE100309/26HMGC18 fueron liquidadas con cargo al presupuesto del órgano desconcentrado en 2021 de la muestra revisada, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Número	CLC		Importe	Institución bancaria
	Fecha			
	Emisión	Pago		
06 CD 03 100023	20/I/21	21/I/21	174,236.2	BBVA Bancomer
06 CD 03 100166	18/II/21	22/II/21	179,484.3	BBVA Bancomer
06 CD 03 100469	17/III/21	22/III/21	161,667.8	BBVA Bancomer
06 CD 03 100975	16/IV/21	20/IV/21	178,603.6	BBVA Bancomer
06 CD 03 101463	20/V/21	24/V/21	170,514.4	BBVA Bancomer
06 CD 03 102279	26/VI/21	30/VI/21	175,052.0	BBVA Bancomer
06 CD 03 104784	28/X/21	1/XII/21	150,212.4	BBVA Bancomer
06 CD 03 105252	27/XI/21	29/XII/21	157,962.4	BBVA Bancomer
06 CD 03 107284	31/XII/21	31/I/22	<u>151,691.3</u>	BBVA Bancomer
Total			<u>1,499,424.4</u>	

Asimismo, proporcionó nueve formatos denominados “Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales”, en los cuales se aprecia la leyenda “Su pago ha sido recibido y tramitado” en referencia a los montos de las CLC correspondientes a la muestra de auditoría.

- Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/393/22 de fecha 10 de octubre de 2022, esta entidad de fiscalización solicitó al Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la CONAGUA, información y documentación relacionada con los compromisos contraídos mediante el título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm. 13DFE100309/26HMGC18. En respuesta, mediante el oficio núm. B00.801.09.10.22.-030 de fecha 31 de octubre de 2021, el Director de Recaudación y Fiscalización del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la CONAGUA indicó los pagos que habían recibido por parte del SACMEX durante el ejercicio 2021. De la revisión a la información proporcionada se identificaron los montos erogados por el SACMEX mediante las CLC seleccionadas como muestra de auditoría.

Con base en lo anterior, se determinó que el SACMEX extinguió sus obligaciones de pago derivadas del título de asignación núm. 5DFE100309/26HMSG96 y su prórroga con núm. 13DFE100309/26HMGC18, mediante los medios establecidos por la CONAGUA para tal

efecto y conforme a la normatividad aplicable. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DCC-SAOF-03782/DCC/2022 del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 3 y 4 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización

Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 24 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

#### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
Martiniano López García	Director de Auditoría “A”
Lucio Vázquez Contreras	Subdirector de Área
Sandra Lara Sánchez	Subdirectora de Área
Christopher Vergara Muñoz	Auditor Fiscalizador “C”
Diana Guadalupe Díaz Pérez	Auditora Fiscalizadora “A”